



La Supersociedades estableció los plazos para presentar los estados financieros y otros informes con corte a 2021.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

La Superintendencia de Sociedades con base en las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley, expidió la **circular externa 100-000016 del 17 de noviembre de 2021**, a través de la cual solicita información financiera, otros informes no financieros con corte del año 2021, e informe no financiero de corte eventual.

La circular se encuentra dirigida a Administradores, Revisores Fiscales, Contadores Públicos, oficiales de cumplimiento, sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, sin embargo, se enfatiza en el contenido de la circular que la responsabilidad del diligenciamiento, el contenido y la fidelidad de la información a reportar recae sobre los administradores de los sujetos obligados.

Respecto al reporte de información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, esta deberá hacerse a través del Sistema Integrado de Reportes Financieros – SIRFIN, siguiendo los requisitos e instrucciones impartidas en esta circular.

Los estados financieros de propósito general con corte a 31 de diciembre de 2021 y documentos adicionales que les aplique, tendrán que ser reportados acorde al marco normativo en el que se encuentren clasificadas.

El plazo máximo para el envío de información de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la entidad empresarial, sin incluir el número de verificación (DV), inician en el rango 01 -05, el martes 5 de abril de 2022 y finalizan con el rango 96 – 00 el día lunes 9 de mayo de 2022.

Referente al informe 50 – Prevención del riesgo LA/FT/FPADM, los plazos para el envío de la información correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la entidad empresarial, sin incluir el dígito de verificación (DV), inicia con el rango 01 – 20 el lunes 23 de mayo de 2022 y finaliza con el rango 81 – 00 el viernes 27 de mayo de 2022.

El informe 52, de transparencia y ética empresarial, deberá ser diligenciado por las sociedades vigiladas que hayan cumplido con los criterios dispuestos en la **Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020**. Los plazos comienzan con el rango 01 – 20 el martes 31 de mayo de 2022 y finalizan con el rango 81 – 00 el lunes 6 de junio de 2022, acorde a los dos últimos dígitos del NIT de la entidad empresarial, sin incluir el dígito de verificación (DV).

Las entidades empresariales, en vigilancia o control; tendrán que enviar el informe 42 de prácticas empresariales correspondiente al año 2021, a excepción de las relacionadas en la circular, entre el martes 7 de junio de 2022, para los rangos de NIT 01 – 10 y finalizan en el rango 91 – 00 el martes 21 de junio de 2021.

Por último, la entidad indicó en la circular mencionada que, las Entidades Empresariales obligadas a cumplir con lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 2, deberán diligenciar el Informe 58 – Oficiales de Cumplimiento SAGRILAF. Sobre el particular, indica que teniendo en cuenta que la decisión de nombramiento o cambio del oficial de cumplimiento por parte de los sujetos obligados se puede dar en cualquier momento del año, éste informe deberá diligenciarse y enviarse dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a dicho nombramiento o cambio, a través del aplicativo STORM User, el cual se descarga ingresando al portal web www.supersociedades.gov.co.

[Circular externa 100-000016 del 17 de noviembre de 2021](#)

Tomado de:
<https://www.medinaylinarescontadores.com>

Noviembre 2021



Boletín 166



MP-CER231243

Volumen XIV

¿Faltan garantías? El 37% de los contratos laborales son verbales.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Si bien el mercado laboral ha salido a flote lentamente tras la pandemia, una de las mayores preocupaciones de los expertos es que los empleos que se creen sean formales y de calidad. En el último reporte de mercado laboral publicado por el Departamento Nacional de Estadística (Dane), se evidenció que para septiembre de este año el país contaba con 21,7 millones de ocupados, pero apenas poco más de la mitad tiene vinculación laboral formal, y de estos, solo 63% cuenta con contratos por escrito.

Según los criterios del Dane, los ocupados son personas que trabajaron por lo menos una hora remunerada en la semana de referencia en que se realizó la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), personas que no trabajaron en esa semana pero tienen un trabajo, y también trabajadores sin remuneración que laboraron en la semana de referencia por lo menos una hora.

Sin embargo, según el reporte de perspectivas del mercado laboral desde el Registro Estadístico de Relaciones Laborales (Relab), presentado esta semana, solo el 52,9% de los trabajadores tiene una vinculación formal, para septiembre se tiene registro de 9,31 millones de relaciones laborales dependientes, aquellas en que el trabajador está vinculado mediante un contrato de trabajo con una compañía, y 2,18 millones de puestos de trabajo independientes (prestación de servicios).

PRECARIZACIÓN LABORAL

Un elemento que señalan los expertos es que dentro del mercado persiste un fenómeno de “precarización laboral” en varias dimensiones. Y la naturaleza de los contratos es una muestra de ello.

Así, entonces, según cálculos de Garay y Espitia a partir de la GEIH del Dane y los Microdatos del mercado laboral que publica la entidad estadística,

“cerca de un 70% de los ocupados en el país no cuenta con las debidas garantías prestacionales”, pues el 41% de los ocupados son trabajadores por cuenta propia en condiciones de informalidad, otro 7% tampoco cuenta con contrato laboral y además, otro 20% de los ocupados labora bajo contrato verbal.

“Faltan por ser recuperados cerca de 500.000 empleos, y la precariedad laboral se profundizó con la pandemia. Todavía falta mucho por recuperar, pero tenemos casi la mitad de los empleos en condiciones informales”, mencionó Espitia, quien aseguró que otras posibles olas de contagio podrían poner otro compás de espera a la recuperación de los empleos.

Además, los investigadores destacan que esta situación se agrava aún más con el deterioro en los ingresos laborales de las personas ocupadas. Para ello, con base en los micro datos se revisó la evolución de los ingresos para los años 2019, 2020 y 2021: prepandemia, pandemia y transición pospandemia respectivamente.

Según el documento del Observatorio, el ingreso laboral promedio de los ocupados en agosto de 2020 se redujo en un 18,2% respecto al mes de diciembre de 2019.

“Aunque para el mes de agosto de 2021 el dicho ingreso promedio había ascendido 20,9% respecto al del mismo mes del año 2020, el ingreso laboral promedio de agosto de 2021 aún se encontraba un 1,1% por debajo del respectivo al mes de diciembre de 2019”, menciona el análisis.

[Para leer noticia completa, click aquí.](#)

Tomado de: <https://www.portafolio.co>